

# Condiciones Generales de Montaje 2009

## 1. Area de aplicación

Estas «Condiciones Generales de Montaje» son válidas para el montaje, la puesta en servicio y el funcionamiento de prueba de las instalaciones, denominadas en lo sucesivo «las prestaciones».

Estas condiciones son aplicables también para la supervisión del montaje, siempre que no existan ya o se concluyan convenios especiales al respecto.

## 2. General

2.1 El contrato se concierne con la recepción de la confirmación por escrito de la empresa de que asume el encargo (confirmación del pedido).

Las ofertas que no incluyan ningún plazo de aceptación no serán vinculantes.

2.2 Estas condiciones son obligatorias cuando se declaren como aplicables en la oferta o en la confirmación del pedido. Las condiciones del cliente que difieren de éstas solamente tendrán validez en la medida en que sean aceptadas por escrito y de forma expresa por la empresa.

2.3 Todos los acuerdos y declaraciones con relevancia jurídica de las partes contratantes deben ser formulados por escrito para adquirir validez.

## 3. Planos y documentación técnica

3.1 Los datos de los planos y de la documentación técnica solamente son vinculantes en la medida en que hayan sido definidos de forma expresa.

3.2 Cada una de las partes contratantes se reserva todos los derechos sobre los planos y la documentación técnica que haya entregado a la otra parte. La parte contratante receptora reconoce estos derechos. Sin la autorización previa por escrito de la otra parte contratante no utilizará, total o parcialmente, la documentación que le haya sido entregada para otro objetivo distinto al previsto ni la facilitará a terceros.

## 4. Obligaciones de la empresa

La empresa se compromete a realizar los trabajos mediante personal técnico cualificado o a que sean realizados a través de terceros, que en estas condiciones se entienden también como empresa.

## 5. Obligaciones del cliente

5.1 El cliente indicará a la empresa, como más tarde al efectuar el pedido, los reglamentos y normas aplicables a la prevención de enfermedades y accidentes para la ejecución del montaje y de otras prestaciones.

5.2 El cliente hará todo lo necesario para que los trabajos se inicien a tiempo y puedan efectuarse sin dificultades ni interrupciones.

El personal de la empresa no será llamado antes de que todos los trabajos preparatorios hayan sido terminados.

5.3 El cliente se encargará de la obtención puntual de los permisos de entrada y salida, de estancia y trabajo, así como de cualquier otro permiso que fuera necesario para el personal de la empresa.

5.4 El cliente ordenará la perita ejecución, a su cargo y bajo su responsabilidad, de los trabajos preparatorios de obra civil y otros, en caso dado de acuerdo con la documentación facilitada por la empresa.

5.5 El cliente adoptará a su cargo las medidas necesarias para la prevención de accidentes de trabajo. En particular, informará de manera expresa a la empresa sobre las condicio-

nes especiales de su propio servicio y/o de otra empresa o sobre cualquier reglamento que exista al respecto.

La empresa está autorizada a rechazar o suspender trabajos cuando no esté garantizada la seguridad del personal.

En caso de enfermedad o accidente del personal de la empresa, el cliente prestará la asistencia necesaria.

5.6 El material destinado al montaje deberá ser almacenado protegido contra todas las influencias perjudiciales. Antes de la aceptación de los trabajos, el cliente examinará en presencia del personal de la empresa si el material está completo o si muestra algún defecto o daño. El material que se pierda o deteriore durante el almacenamiento será reemplazado o reparado por la empresa a cargo del cliente.

5.7 El cliente se cuidará de que las vías de transporte hasta el lugar de montaje sean transitables y que el lugar de montaje esté en condiciones para trabajar, así como que el acceso al lugar de montaje no sea impedido y que estén asegurados todas las servidumbres de paso y de circulación necesarias.

5.8 El cliente pondrá a disposición de la dirección de montaje de la empresa locales con calefacción o aire acondicionado y provistos de cerradura con llave, así como locales de descanso y vestuarios para el personal de montaje de la empresa, incluidos los equipos sanitarios apropiados para el personal. Además, facilitará locales secos provistos de cerradura con llave para guardar el material y los equipos. Todos estos locales deben hallarse en las inmediaciones del lugar de trabajo.

5.9 El cliente proporcionará a tiempo, por su cuenta y según las indicaciones de la empresa o de acuerdo con el programa de montaje de la empresa, las prestaciones siguientes:

5.9.1 Puesta a disposición de los especialistas cualificados y de mano de obra auxiliar, tales como mecánicos, soldadores, electricistas, albañiles, pintores, fontaneros y personal auxiliar con las herramientas y equipos necesarios. Este personal deberá seguir las instrucciones de trabajo de la empresa. Sin embargo, su vinculación laboral existe con el cliente.

5.9.2 Puesta a disposición de las grúas y dispositivos elevadores en perfecto estado de funcionamiento con el correspondiente personal de servicio, de los andamios y medios de transporte adecuados para el personal y el material, del correspondiente equipamiento de los talleres y de los dispositivos de medición.

5.9.3 Puesta a disposición del material consumible y de instalación necesario, de detergentes y lubricantes, así como del material menudo para el montaje, etc.

5.9.4 Puesta a disposición de la energía eléctrica e iluminación necesaria, incluidas las conexiones precisas hasta el lugar de montaje, así como de calefacción, aire comprimido, agua, vapor, combustibles, etc.

5.9.5 Puesta a disposición de los medios de comunicación como teléfono, telefax, conexión de télex, PC-modem.

5.10 El cliente se encargará de que la empresa reciba a tiempo las correspondientes autorizaciones para la entrada y eventual salida de las herramientas, equipos y materiales y soportará cualquier gasto que se produzca a tal efecto.

5.11 El cliente devolverá inmediatamente las herramientas y equipos al lugar indicado por la empresa. En la medida en que están incluidos en el precio, se hará cargo de los costes de envío.

La propiedad de las herramientas que el cliente compre a la empresa y que utilice la empresa durante el montaje pasará a ser del cliente al finalizar los trabajos. Si no existen instrucciones que indiquen lo contrario, se mantendrán a disposición del cliente en el lugar de montaje bajo su responsabilidad.

Las herramientas facilitadas por el cliente a la empresa serán devueltas a éste después de finalizar los trabajos. Si no existen instrucciones que indiquen lo contrario, se mantendrán a disposición del cliente en el lugar de montaje bajo su responsabilidad.

- 5.12 El cliente utilizará ya durante el montaje el futuro personal de servicio, para que se familiarice con los métodos y la técnica de la empresa. La empresa está dispuesta a asumir la formación técnica de este personal, siempre que exista un acuerdo expreso al respecto.
- 5.13 Si el cliente no cumple con sus obligaciones o sólo cumple una parte de éstas, la empresa está autorizada a ejecutarlas por sí misma o bien a llevarlas a cabo a través de terceros. Los gastos resultantes irán a cargo del cliente. Éste eximirá a la empresa de las reclamaciones por parte de terceros.
- 5.14 Si el personal de la empresa, por motivos que no sean imputables a ella, se ve amenazado o gravemente perjudicado en la ejecución de sus trabajos, la empresa está autorizada a disponer la retirada del personal de montaje. En tal caso, así como cuando el personal es retenido después de finalizar sus trabajos, se facturarán al cliente las tarifas horarias o diarias correspondientes como tiempo de espera y los gastos de los viajes más los de desplazamiento.

## 6. Trabajos ordenados por el cliente

Sin consentimiento escrito de la empresa, el cliente no está autorizado a utilizar el personal de la empresa para trabajos que no hayan sido convenidos contractualmente. Aún cuando la empresa haya dado su conformidad, no asumirá responsabilidad alguna por estos trabajos.

La empresa no asumirá ninguna responsabilidad por trabajos ordenados por el cliente sin el mandato o instrucciones especiales de la empresa.

## 7. Horario de trabajo

7.1 Salvo que existan reglamentos de cumplimiento obligatorio en el lugar de montaje, los horarios de trabajo son los que se fijan en el Anexo.

7.2 El horario de trabajo semanal normal se distribuirá generalmente en cinco días laborables. En el caso de que por motivos no imputables a la empresa deba realizarse un horario de trabajo más corto, se contabilizará el horario de trabajo normal.

Con respecto al reparto del horario laboral, el personal de la empresa se atenderá a las condiciones operativas del cliente y a las circunstancias locales. El horario laboral diario normal será entre las 06:00 y las 20:00 horas.

7.3 Las horas de trabajo efectuadas adicionalmente al horario laboral semanal o diario normal se considerarán como horas de trabajo extras.

Las horas de trabajo extras solamente se admitirán por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Las horas de trabajo extras no deberán superar, por regla general, el horario laboral diario en más de 2 horas y el semanal normal en más de 10 horas.

7.4 Como horas de trabajo extras se consideran las horas trabajadas sobre el tiempo normal de trabajo, diario o semanal, entre las 06:00 y las 20:00 horas.

7.5 Como horas de trabajo nocturno en días laborables se entienden las horas entre las 20:00 y las 06:00 horas (con excepción de las horas de trabajo extras efectuadas por la noche).

7.6 Como horas de trabajo extras nocturnas se consideran las horas extras trabajadas entre las 20:00 y las 06:00 horas.

7.7 Se considera como trabajo en domingo el trabajo realizado los domingos o en los días de descanso semanales aplicables en el lugar de montaje.

Se considera como trabajo en día festivo el trabajo realizado durante los días festivos legalmente aplicables en el lugar de montaje.

## 8. Horas de viaje y otros tiempos equivalentes a tiempo de trabajo

8.1 Las horas de viaje, así como un tiempo razonable para la preparación del trabajo y los trabajos administrativos necesarios después del viaje, se considerarán como tiempo de trabajo según el apartado 7.1.

Se considera como horas de viaje:

- el tiempo invertido en los viajes de ida y de vuelta al y del lugar de montaje;

- el tiempo necesario para ocupar el alojamiento en el lugar de montaje, así como para dar parte de su llegada al país y de su salida de éste a las autoridades competentes.

8.2 Si no es posible encontrar un alojamiento adecuado ni existe posibilidad de comer en la proximidad del lugar de trabajo, se calculará el tiempo diario que supere media hora (tiempo necesario para un trayecto) del tiempo que se necesita para ir del alojamiento o del lugar para comer al lugar de trabajo, como tiempo de trabajo.

Todos los gastos que se generen por este concepto y los costes por la utilización de los medios de transporte apropiados necesarios o de un coche de alquiler correrán a cargo del cliente.

8.3 Si el personal de la empresa, por circunstancias que no sean imputables a ella, se ve obstaculizado en la ejecución de sus trabajos o bien es retenido por cualquier motivo después de haber terminado sus tareas, la empresa está autorizada a facturar como tiempo de trabajo el tiempo de espera. Todo otro gasto relacionado con este concepto irá igualmente a cargo del cliente. Lo mismo será aplicable también para cualquier otro tiempo de inactividad, como por ejemplo días festivos en el lugar de montaje, que no sea imputable a la empresa.

## 9. Tarifas para el cálculo de los precios

### 9.1 Principio

Las prestaciones de la empresa se liquidarán en base a sus tarifas de liquidación vigentes en el momento de la ejecución del montaje, en función del tiempo y de los gastos incurridos (según resultado/cuenta propia), siempre que no esté establecido un precio fijo o un precio variable según el Anexo.

### 9.2 Trabajos según resultado

Las prestaciones de la empresa se facturarán del modo siguiente:

#### 9.2.1 Costes de personal

El cliente certificará al personal de la empresa el tiempo de trabajo realizado mediante volantes de trabajo. Si el cliente no entrega estos comprobantes a tiempo, o si los entrega a través de personal no competente, se considerarán como base para la liquidación los registros efectuados por el personal de la empresa.

Para el tiempo de trabajo realizado, trabajo extra, trabajo nocturno, trabajo en domingos y festivos, tiempo de desplazamientos y otros tiempos equivalentes al tiempo de trabajo, se aplicarán las tarifas de liquidación indicadas en el Anexo. Se contabilizarán como tiempo de viaje un máximo de 12 horas por día. Para los trabajos que deban realizarse en condiciones especialmente difíciles o sucias, por ejemplo a grandes alturas o profundidades, o si se tiene que llevar una indumentaria especial o aparatos de respiración, adicionalmente a las tarifas de liquidación generales válidas de la empresa y a los gastos de estancia, se aplicará un recargo por peligrosidad por cada hora de trabajo (según el Anexo).

#### 9.2.2 Gastos de desplazamientos

Los gastos de los viajes de ida y vuelta, así como de los viajes dentro del país donde se realizan los trabajos, realizados con un medio de transporte seleccionado por la empresa, incluidos los gastos adicionales necesarios, como por ejemplo seguros, transporte, aduanas, equipajes, derechos para el pasaporte y visados, gastos para permisos de entrada, estancia y trabajo, para los reconocimientos médicos a la ida y la vuelta, así como para la vacunación del personal de la empresa, serán facturados al cliente de acuerdo con el tiempo y los gastos incurridos.

En tanto que condiciones especiales no requieran la utilización de otra clase, se facturará:

- para los viajes en avión, la clase business
- en los viajes por mar y en ferrocarril, 1ª clase
- cuando se utilicen vehículos de transporte por carretera, una bonificación por kilometraje según el Anexo o bien los costes efectivos del alquiler de un vehículo.

#### 9.2.3 Gastos de estancia

El cliente garantiza al personal de la empresa una manutención satisfactoria y suficiente, así como un alojamiento individual adecuado y limpio, con calefacción o climatizado en el lugar de montaje o en sus inmediaciones.

Par cubrir los costes de alojamiento y manutención que no sean asumidos directamente por el cliente, así como los gastos adicionales para bebidas, lavado de ropa, etc. se facturarán las tarifas de desplazamiento indicadas en el Anexo.

La empresa se reserva el derecho de modificar estas tarifas si el coste de vida aumenta antes del comienzo del montaje o durante los trabajos, o bien si las tarifas de desplazamiento establecidas resultasen insuficientes.

El cliente puede pagar los gastos de estancia directamente al personal de la empresa si ésta ha dado su conformidad por escrito. Los costes de estancia se pagarán por adelantado para 14 días si no se ha convenido otra forma de pago.

#### 9.2.4 *Viajes de visita*

Cuando una estancia sea prolongada, el personal de la empresa tendrá derecho a realizar viajes de visita. La duración de la estancia que da derecho a realizar este tipo de viajes está indicado en el Anexo. Los gastos de viaje del lugar de montaje a la sede social de la empresa y de retorno correrán a cargo del cliente.

El tiempo empleado para los viajes de ida y de vuelta así como los gastos de estancia se facturarán según los puntos 8.1 y 9.2.3.

En la medida en que lo permitan las condiciones en el lugar de montaje, el personal de la empresa podrá optar por venir acompañado del/de la compañero(a) de vida en lugar de los viajes de visita. Los gastos de viaje correspondientes irán a cargo del cliente.

#### 9.2.5 *Gastos para utillajes y equipos*

La empresa pone a disposición de su personal los útiles habituales para la ejecución de los trabajos. Toda otra clase de útiles, equipos, instrumentos de medición y de comprobación serán facturados al cliente según el Anexo. El tiempo de utilización será computado desde el día de la salida de fábrica de la empresa hasta su nueva entrada en ella.

Los útiles y equipos que no sean devueltos se facturarán al cliente según su valor de reposición.

Los gastos de transporte y seguros, así como todo otro gasto, impuestos y aranceles relacionados con la importación y exportación de los útiles y equipos correrán a cargo del cliente.

#### 9.2.6 *Costes para el material menudo de montaje y consumibles*

El material menudo de montaje e instalación y los consumibles suministrados por la empresa se facturarán según los gastos incurridos.

#### 9.2.7 *Costes por enfermedad y accidente*

En caso de enfermedad o accidente del personal de la empresa, el cliente garantiza el adecuado tratamiento y cuidado médico necesario, sin detrimento del derecho de la empresa a repatriar en cualquier momento a su personal. La empresa se hará cargo de todos los gastos generados.

El cliente deberá pagar la estancia acordada por un período de 10 días desde el comienzo del tratamiento.

Si es previsible que el enfermo o herido necesita más de 10 días para su recuperación, la empresa deberá sustituir a sus expensas esta persona por otra equivalente.

### 9.3 *Trabajos a tanto alzado*

#### 9.3.1 El tanto alzado cubre las prestaciones convenidas por escrito a las que está obligada la empresa.

El tanto alzado se entiende bajo la condición de un desarrollo sin impedimentos de los trabajos y de la oportuna ejecución de los preparativos y servicios auxiliares a realizar por el cliente.

#### 9.3.2 Los gastos adicionales que se generen para la empresa por circunstancias que no sean imputables a ella, tales como las modificaciones posteriores del contenido o del volumen de los trabajos convenidos, tiempos de inactividad, trabajos de retoque, desplazamientos adicionales, correrán a cargo del cliente. La facturación se realiza según el punto 9.2.

#### 9.4 *Impuestos, derechos, cargas, contribuciones a la seguridad social*

Los impuestos, derechos, cargas, contribuciones a la seguridad social y costes similares que tengan que ser desembolsados por la empresa o su personal en relación con el contrato o con los trabajos fuera de Suiza correrán a cargo del cliente, con la excepción del impuesto sobre la renta de personas físicas.

## 10. Condiciones de pago

10.1 Si no se ha convenido otra forma de pago, el precio y los gastos se facturarán mensualmente y deberán ser pagados por el cliente en un plazo de 30 días a partir de la fecha de factura. La empresa está autorizada a exigir un pago anticipado total o parcial del importe previsible.

Los pagos deberán ser efectuados por el cliente sin ningún tipo de deducción (descuento, gastos, impuestos, derechos, etc.) en la sede social de la empresa. La obligación de pago se considera cumplida cuando el importe en francos suizos haya sido puesto en Suiza a la libre disposición de la empresa.

10.2 El cliente no tiene el derecho a reducir los pagos por causa de reclamaciones, reivindicaciones o contrademandas no reconocidas por la empresa ni a efectuar retenciones por dichos conceptos. Los pagos deberán efectuarse también cuando los trabajos se retrasen o cuando sea imposible su realización por motivos no imputables a la empresa.

10.3 En caso de incumplimiento de los plazos de pago acordados, se facturarán intereses de demora que se regirán por el tipo de interés normal en el domicilio del cliente, sin previa notificación y bajo la reserva de hacer valer otros derechos. El pago de los intereses de demora no exime de la obligación de efectuar los pagos previstos en el contrato.

## 11. Plazos

11.1 Solamente será vinculante para la empresa un plazo para la ejecución de los trabajos cuando haya sido confirmado por escrito por ella. El plazo comienza a contar en el momento en que estén cumplidas todas las condiciones para el comienzo de los trabajos: El plazo se considerará como cumplido si, al vencer el mismo, las máquinas o instalaciones montadas estén preparadas para su recepción.

También se considerará cumplido un plazo de ejecución, aunque faltasen piezas o fuesen necesarios trabajos de retoque, si es posible el funcionamiento sin dificultades y de acuerdo con la finalidad prevista.

11.2 Los plazos comprometidos como obligatorios para la ejecución de un trabajo serán prolongados adecuadamente,

– si los datos que precise la empresa para la ejecución de los trabajos no le sean facilitados a tiempo o cuando hayan sido modificados posteriormente por el cliente, o bien

– si el cliente no cumple con sus obligaciones contractuales, particularmente en lo referente a las condiciones de pago según el Apartado 10, así como cuando las obligaciones previstas en el Apartado 5 no sean atendidas o cuando sus proveedores se demoren en sus tareas, o bien

– por circunstancias que no sean imputables a la empresa, como por ejemplo en caso de epidemia, movilización, guerra, guerra civil, actos terroristas, revueltas o sabotaje inminente o existente, así como en caso de conflictos laborales, accidentes, suministros con retraso o defectuosos de los materiales necesarios, medidas o prohibiciones de las autoridades u organismos estatales, dificultades imprevistas en el transporte, incendios, explosiones y catástrofes naturales.

11.3 Si un plazo acordado no se cumple por motivos que son imputables exclusivamente a la empresa, el cliente puede exigir una indemnización por demora del 0,5% por cada semana completa, hasta un máximo del 5%, siempre cuando haya tenido un perjuicio efectivo por causa de ello. El porcentaje de la indemnización se calcula a partir del precio de los trabajos de la empresa para aquella parte de la instalación que no puede entrar en servicio a tiempo debido a la demora. Se excluye toda otra clase de reivindicaciones o derechos por motivos de demora, particularmente una indemnización por daños y perjuicios.

En caso de plazos superiores a 3 meses, no existe ningún derecho a una indemnización para las dos primeras semanas del demora.

## 12. Recepción de los trabajos de montaje

- 12.1 Los trabajos de montaje se consideran como preparados para su recepción cuando las máquinas e instalaciones estén montadas. Esto es aplicable también cuando las máquinas o instalaciones montadas no pueden entrar en servicio por motivos no imputables a la empresa.
- 12.2 Tan pronto como se comunique al cliente que el montaje está preparado para su recepción, éste debe inspeccionar el montaje inmediatamente, en presencia del jefe de montaje responsable, e informar en el acto por escrito a la empresa en caso de eventuales defectos. Si omite esta condición, el montaje se considerará como aceptado.

## 13. Incumplimiento, cumplimiento defectuoso y sus consecuencias

- 13.1 En todos los casos no regulados de forma expresa en estas condiciones de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, especialmente cuando la empresa inicie tarde la ejecución de los trabajos sin justificación, de forma que no pueda preverse la finalización puntual de los trabajos, o cuando sea previsible una ejecución contraria al contrato por motivos imputables a la empresa, el cliente podrá dar a la empresa un plazo adicional adecuado para realizar los trabajos correspondientes, bajo amenaza de rescindir el contrato en caso de omisión.

Si este plazo adicional expira sin resultado, por motivos imputables a la empresa, el cliente podrá rescindir el contrato en lo que afecta a los trabajos que han sido realizados de manera contraria al contrato, o cuya ejecución no conforme al contrato sea previsible con certeza, y reclamar la parte correspondiente de los pagos ya realizados.

- 13.2 En tal caso tendrán aplicación análoga las disposiciones indicadas en los apartados 15 y 16, en lo referente a una eventual reclamación de indemnización por parte del cliente y a la exclusión de cualquier otra responsabilidad. La reclamación de indemnización está limitada al 10% de la bonificación contractual de las prestaciones de las que se efectúa la rescisión.

## 14. Responsabilidad por los riesgos

Durante la ejecución de los trabajos, el cliente asumirá la responsabilidad por los riesgos a los que está expuesto el material destinado al montaje así como para las herramientas, equipos y materiales que facilite. La empresa tiene el derecho a la bonificación convenida incluso si el montaje no puede llevarse a cabo de forma absoluta, o sólo parcial, debido a una destrucción total o parcial de los objetos a montar.

## 15. Garantía

- 15.1 La empresa garantiza, por un período de 12 meses a partir de la fecha de terminación de los trabajos, su ejecución técnicamente correcta y adecuada según las disposiciones siguientes.

Si los trabajos se interrumpen por los motivos indicados en el Apartado 11.2, el plazo de garantía para los trabajos finalizados antes de la interrupción comenzará a más tardar 3 meses a partir del inicio de dicha interrupción.

El plazo de garantía finalizará en todo caso a los tres años después del inicio del montaje convenido.

- 15.2 Los defectos detectados en los trabajos de montaje durante el tiempo de garantía, serán reparados de forma gratuita. Para ello es necesario que los defectos sean notificados por escrito a la empresa, inmediatamente después de su detección.

La empresa únicamente concederá una garantía por los defectos debidos a trabajos efectuados por el personal del cliente o por terceros bajo la supervisión de la empresa, siempre cuando pueda justificarse que tales defectos sean consecuencia de una negligencia grave de su personal en las instrucciones impartidas o en la supervisión.

- 15.3 La garantía pierde automáticamente su efecto en caso de modificaciones o reparaciones efectuadas por el cliente o por terceros realicen sin el consentimiento escrito de la empresa, o cuando el cliente no adopte inmediatamente las medidas adecuadas para reducir el daño.
- 15.4 La empresa asume la garantía para trabajos de retoque dentro del margen de garantía en las mismas proporciones como para los trabajos originales, pero sólo dentro del mismo período de garantía aplicable a los trabajos originales.
- 15.5 Todos los derechos y reivindicaciones con relación a defectos y los que no estén expresamente indicados bajo los apartados 15.1 a 15.4 quedan excluidos.

## 16. Responsabilidad

- 16.1 La empresa será responsable frente al cliente sólo por los daños materiales que hayan sido causados de forma imputable a su personal en la preparación del montaje, la ejecución de los trabajos o la reparación de los posibles defectos. La responsabilidad está limitada a un total de CHF 5.000.000 (cinco millones de francos suizos). En lo referente a los daños personales se aplicará la responsabilidad legal.

Con excepción de una infracción intencionada o negligencia grave, queda excluida toda responsabilidad de la empresa frente al cliente por paradas en la producción, lucro cesante, indisponibilidad de uso, daños patrimoniales y pérdidas como consecuencia de un retraso o interrupción del montaje, así como por pérdidas contractuales o daños consecutivos.

Asimismo se excluye toda otra clase de reclamaciones del cliente, particularmente en lo referente a la reparación de cualquier tipo de daño, cualquiera que sea el motivo legal en que se basen.

- 16.2 El cliente deberá responder por los daños causados por su personal. Esto es aplicable también cuando el personal de la empresa dirija o supervise los trabajos, salvo cuando se compruebe que dichos daños han sido causados por negligencia grave en las instrucciones, omisiones o en la supervisión.

El cliente deberá responder de los daños que hayan sido causados por las herramientas, equipos y materiales facilitados por él. Esto es aplicable también cuando el personal de la empresa los ha utilizado sin reclamación, a no ser que con una atención razonable hubiese tenido que detectar tales deficiencias.

## 17. Rescisión del contrato por parte de la empresa

El contrato será adaptado adecuadamente en el caso de acontecimientos imprevisibles, en tanto que éstos alteren considerablemente la importancia económica o el contenido de las prestaciones, o si producen notables repercusiones en el funcionamiento de la empresa, así como cuando la ejecución de los trabajos resulte más tarde imposible. Si tal adaptación no fuese económicamente viable, la empresa tendrá derecho a desistir parcial o totalmente del contrato.

En caso de desistimiento por los motivos citados, el cliente no tiene derecho a indemnización por daños y perjuicios. Si la empresa desea hacer uso de su derecho de desistimiento, al reconocer la gravedad del acontecimiento, deberá comunicarlo inmediatamente al cliente, incluso si cliente hubiese acordado inicialmente una prolongación del plazo para el montaje.

## 18. Tribunal competente – derecho aplicable

**El tribunal competente tanto para el cliente como para la empresa es el de la sede social de la empresa. No obstante, ésta podrá optar también por acudir a los tribunales competentes en la sede del cliente.**

El contrato está sujeto al derecho material suizo.

## 19. Disposiciones finales

Las modificaciones del contrato sólo son válidas si se formulan por escrito.

La eventual nulidad de ciertas disposiciones no afectará la validez de las demás disposiciones. Ambas partes se comprometen a sustituir las disposiciones nulas por otras nuevas que se aproximen en lo posible al objetivo económico perseguido por el contrato.

## 20. Anexos

Los anexos indicados a continuación constituyen parte integrante de las presentes Condiciones de Montaje. En caso de eventuales contradicciones tendrán preferencia los Anexos ante las Condiciones de Montaje.

Anexo 1: Hoja de precios;

Anexo 2: .....



## Hoja de Tarifas para las Condiciones Generales de Montajes (Anexo 1)

vigende hasta:

Nuestra ref<sup>a</sup>:

Fecha:

País:

Cliente:

Instalación:

| Tarifas de liquidación   | Moneda | Categ. 1 | Categ. 2 | Categ. 3 | Categ. 4 | Categ. 5 | Categ. 6 | Categ. 7 | Categ. 8 |
|--|--------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <b>Tarifas diarias/horarias</b>  |        |          |          |          |          |          |          |          |          |
| - Horario laboral durante 5 días semanales o el horario laboral normal semanal   | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| - Tiempo de viajes, desplazamiento, espera, preparación y tramitación  | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| - Trabajo extra y trabajo nocturno en días laborales   | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| - Trabajo extra nocturno en días laborales, trabajo los domingos y días festivos   | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| - Suplemento por trabajos en condiciones de peligrosidad   | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| <b>Indemnización de desplazamiento</b> por día de ausencia.<br>Los gastos adicionales se facturan por separado.  |        |          |          |          |          |          |          |          |          |
| <b>Uso de vehículo</b> por km – automóvil particular<br>– automóvil de la empresa  | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| <b>Gastos para utillaje y equipos</b>  | CHF    |          |          |          |          |          |          |          |          |
| <b>Viajes de visita</b> En las intervenciones en el extranjero, nuestro personal dispondrá de un viaje de visita cada 6 meses o en condiciones de peligrosidad una vez cada 3 meses. |        |          |          |          |          |          |          |          |          |

Observaciones:

Días festivos oficiales en Suiza: 1 y 2 de Enero, Viernes Santo, Domingo de Pascua, Lunes de Pascua, 1 de Mayo, Ascensión, Domingo de Pentecostés, Lunes de Pentecostés, 1 de Agosto, 25 y 26 de Diciembre.

Categorías de liquidación: ver reverso

# Categorías de liquidación

- 1** Colaboración en el montaje de unidades mecánicas y eléctricas.
- 2** Montaje autónomo de unidades mecánicas y eléctricas.
- 3**
  - Supervisión del montaje
  - Dirección del personal del cliente, así como del personal de los subproveedores
  - Reparación y servicio autónomo de unidades mecánicas y eléctricas
  - Puesta servicio de controles simples
  - Asesoramiento en la coordinación y planificación de la infraestructura de la obra
- 4**
  - Dirección del montaje
  - Colaboración en la puesta en marcha de unidades mecánicas y eléctricas
- 5**
  - Dirección de la construcción de un área técnica
  - Dirección técnica de partes de la instalación
  - Puesta en servicio autónoma de unidades mecánicas y eléctricas
- 6**
  - Dirección de la puesta en marcha
  - Puesta en servicio de hardware electrónico complejo (pequeños sistemas)
  - Dirección de todas las obras
- 7**
  - Puesta en servicio de software de aplicación
  - Puesta en servicio de sistemas de hardware
  - Puesta en servicio de la técnica de mando
  - Dirección del equipo de hardware
- 8**
  - Análisis de problemas
  - Puesta en servicio de sistemas informáticos
  - Optimización de métodos
  - Dirección del equipo de software
  - Formación